



RESOLUCION No. CSJCAR20-188
12 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
 - a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio DESAJMAO20-626 del 11 de marzo de 2020, solicitó autorización para *“contratar la adquisición de insumos de impresión para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito”*.
3. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$134.200.000).
4. Que en el oficio remitido, se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la seccional en los rubros de “Adquisición de Bienes y Servicios”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 17020 de la unidad ejecutora 08, expedido el 4 de marzo de 2020, por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos
5. Que, la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:
 - Estudio de conveniencia y oportunidad

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR20-188 del 12 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”

➤ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 17020.

6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud, previo cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

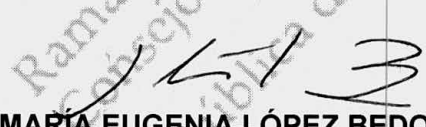
ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para *“contratar la adquisición de insumos de impresión para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito”*, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$134.200.000).

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P. MELB

